

rnvj

RADICADO: 680014022003-2019-00854-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 5 de octubre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso se evidencia que la apoderada judicial de la parte actora allega tramites de notificación del demandado JESUS ENRIQUE VERA ZUÑIGA, dicho tramite no se encuentra ajustado a lo normado en el artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020, por lo tanto, las diligencias presentadas se tendrán por NO recibida y se le conmina a la parte interesada para que surta nuevamente la notificación con las formalidades que establece la norma anteriormente señalada.

“ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación...”

Asímismo, se advierte dentro de las presentes diligencias de notificación, debe demostrarle al Despacho que el tramite fue acompañado con los requisitos y anexos exigidos por ley.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3398ee89f64472afd2eb9eca31125ae08682cf8802098f0c01dd24a7ba942b8

Documento generado en 05/10/2021 06:46:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>